

## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

### PRESENTE

Los suscritos, **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA, BELÉN ROSALES PUENTE, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS JUAN PATIÑO CRUZ y ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, y 165 de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de este órgano colegiado **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, mediante la cual se reforma el artículo 58 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las adicciones, sin lugar a dudas y como todos sabemos, son un grave problema de salud pública, por tanto, es prioritario establecer políticas públicas dirigidas a la población, principalmente a los grupos vulnerables como la niñez y nuestra juventud, a fin de prevenir y reducir los daños asociados al tabaquismo y combatir energícamente el uso de drogas ilegales o médicas no prescritas, para reducir y mitigar así los severos daños que ocasionan en quienes las consumen, además del deterioro observado en los ámbitos familiar, laboral, educativo, cultural y social.

Ahora bien, la drogadicción, es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en la percepción, el juicio y las emociones, por tanto, en el comportamiento humano.

De acuerdo con el análisis del Consejo Nacional contra las Adicciones (Conadic), más de 3.5 millones de individuos de 12 a 65



años de edad de nuestro país han consumido alguna droga ilegal, como marihuana o cocaína, aunque en este rubro también se encuentran sustancias inhalables, incluso aquellas que tienen una utilidad médica y se consumen sin prescripción.

La relación es abrumadoramente favorable para los hombres: 3.3 por cada mujer, es decir, 2,697,970 contra 810,671; mientras que el porcentaje de mexicanos que consume drogas en ciudades es de 5.6% (2,945,399 usuarios), y en zonas rurales es de 3.3% (563,242).

Por otra parte, el tabaquismo es la principal causa de muerte no transmisible y prevenible en el mundo.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, en México se registran, aproximadamente, 44 mil decesos al año asociados al tabaquismo; es decir, entre 114 y 122 fallecimientos diarios, los cuales, de no ser atendidos a través de políticas públicas integrales, se incrementarían tales cifras de manera alarmante. Asimismo, el norteamericano Matthew Myers, presidente de la Campaña Niños Libres de Tabaco, refiere que existen 17.7 millones de fumadores, de los cuales 12.30% son niños y adolescentes, es el país más rezagado de la región latinoamericana en regulación de la venta y consumo de cigarros.

Además, de la cifra de los fumadores en nuestro país el 12.60% son mujeres y las compañías tabacaleras encontraron la combinación perfecta para sumar más adictas al cigarro.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que en el año 2013 los fumadores iniciaron este hábito cerca de los 12 años de edad, lo cual es preocupante si consideramos que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en nuestro Estado hay un promedio de 613 mil 609 fumadores.

En nuestra entidad federativa existe gran preocupación e interés dentro de los sectores público, privado y social, respecto el fenómeno de las adicciones, en particular, la problemática que causa y representa en la vida y relaciones sociales: riesgos a la salud y, sobre todo, a una parte de la población vulnerable, como son los niños y los jóvenes que afectan el desarrollo y formación de quienes son presente y futuro de nuestro Estado, además de problemas de desintegración familiar y de rompimiento de la armonía social, ya que estadísticamente se considera que el problema de las adicciones está estrechamente vinculado con

hechos de violencia, conductas antisociales y la comisión de delitos, en sí, pues, con problemas conductuales, no obstante a ello, las adicciones constituyen una enfermedad susceptible de prevención, tratamiento y control, lo cual es necesario por el bien de Tamaulipas.

Además, en esta honorable asamblea estamos facultados para legislar respecto de los programas de protección y combate a las adicciones, en el caso, el tabaquismo y la drogadicción, por tratarse de aspectos inscritos en el ámbito de la salubridad general, que es una materia concurrente en términos de los artículos 4o. y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las bases mínimas y la distribución de competencias para legislar en esa materia se encuentran en la Ley General de Salud; pues al respecto, cabe señalar que en las Constituciones Locales de los Estados de Veracruz, Nuevo León, Tabasco, Guerrero y San Luis Potosí ya se establece la facultad respectiva a favor de las Legislaturas Locales.

Como se dijo, es tarea de todos y, desde luego, de nosotros los Diputados, trabajar y legislar en la materia, toda vez que asumimos una responsabilidad fundamental, la de velar y hacer valer el interés de nuestros representados, por eso es importante reconocer el problema de salud pública que representa el consumo de drogas y tabaco, pues solo así estaremos en aptitud de atender de manera eficiente tan grave problemática, a partir de la implementación de medidas y políticas necesarias y adecuadas, de ahí que es necesario incorporar a nuestra Constitución Local la obligación de este Congreso de dictar leyes para combatir con mayor energía la drogadicción y el tabaquismo.

En consecuencia, se somete a la consideración de este H. Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NO. LXII \_\_\_\_\_**

**ÚNICO.- Se reforma el artículo 58 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

Para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 58.-....**

XLVII.- Dictar Leyes tendientes a combatir con mayor energía el alcoholismo, la **drogadicción y el tabaquismo**.

**ATENTAMENTE.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de mayo de 2014.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**

**DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**

**DIP. BELÉN ROSALES PUENTE**

**DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**

**DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**

**DIP. JUAN PATIÑO CRUZ**

**DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**

**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**

**DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**

Esta página corresponde al proyecto de iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma la fracción XLVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, firmada el 21 de mayo de 2014.